



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.633/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno José Carlos Roberto FUMIATO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, hasta el 30 de Noviembre de 2010;

QUE se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10, a favor del Sr. FUMIATO;

QUE a fs. 7 obra situación académica del alumno FUMIATO;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 205 y 675/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno José Carlos Roberto FUMIATO hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno José Carlos Roberto FUMIATO (D.N.I. N° 35.709.366) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G. -

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno José Carlos Roberto FUMIATO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficina de Identificación al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandra Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

723

